



ESCUELA NORMAL DE SANTA ANA ZICATECOYAN

SEGURO ESCOLAR

Al inscribirse en alguna de las licenciaturas que oferta la escuela normal de Santa Ana Zicatecoyan, al estudiante se le otorga un seguro contra accidentes personales, que le cubre su estancia en la institución, los viajes de comisión que se le asignan y los traslados de su domicilio a la escuela y viceversa. Este seguro no tiene un costo adicional para el estudiante, sino que va incluido en su cuota de inscripción. Por extensión, también se ofrece a la planta docente, administrativa y manual, a un precio bajo, para quienes lo deseen adquirir. A través de la experiencia hemos constatado que el seguro es de gran utilidad para los estudiantes, ya que ha cubierto las eventualidades que desafortunadamente han llegado a suceder.

Para adquirir el seguro, el estudiante no tiene que hacer trámite alguno, la institución se encarga de dar de alta en las bases de datos, la comunidad normalista anualmente.

SE CONSIDERA ACCIDENTE ESCOLAR:

Toda lesión corporal sufrida por el asegurado por la acción súbita, fortuita y violenta de una fuerza externa, en tanto:

- a) Realice actividades escolares en las instalaciones de la escuela.
- b) Asista a cualquier evento organizado y supervisado por las autoridades escolares
- c) Viaje en grupo directamente hacia o desde el lugar donde se realicen tales eventos, dentro de la República Mexicana y se encuentre bajo la supervisión de la autoridad.
- d) Se dirija de su domicilio a la escuela o viceversa.

COBERTURAS

- Muerte Accidental. La compañía pagara la suma asegurada para esta cobertura si el asegurado fallece a consecuencia de un accidente y dentro de 90 días siguientes a la fecha del mismo.
- **Perdidas Orgánicas**: si a consecuencia de un accidente, y dentro de los 90 días siguientes a la fecha del mismo, el asegurado sufre perdidas orgánicas la compañía pagara la proporción que se indica en suma asegurada de acuerdo a la escala "A".
- Reembolso de Gastos Médicos por Accidentes: Si a consecuencia de un accidente, el asegurado sufre lesiones, se rembolsaran los gastos erogados hasta la suma asegurada contratada, solicitando factura para comprobación de gastos, a nombre de la compañía aseguradora.
- Fallecimiento del Tutor por Accidente: La compañía pagará la suma asegurada para esta cobertura si el Tutor fallece a consecuencia de un accidente y dentro de 90 días siguientes a la fecha del mismo.

 Ayuda Psicológica o Psiquiátrica: en caso de que al alumno (a) sufriera de abuso sexual en el trayecto de su casa a la escuela o viceversa la compañía pagara hasta la suma asegurada contratada para esta cobertura.

EXCLUSIONES DEL SEGURO ACCIDENTES PERSONALES

- 1.- Accidentes que se originen por participar en:
- a) Servicio militar, actos de guerra y rebelión.
- b) Actos de delictivos intencionales en que participen directamente el asegurado, o riña, siempre y cuando el asegurado haya sido el provocador.
- c) Aviación Privada
- d) Pruebas o contiendas de velocidad, resistencia, conducción de motocicletas y vehículos de motor similar, esquí o tauromaquia.

2.- Los siguientes eventos:

- a) Enfermedad corporal o mental
- b) Suicidio o cualquier intento del mismo o mutilación voluntaria aun cuando se en estado en enajenación mental.
- c) Hernias o eventraciones, excepto si son de carácter accidental
- d) Abortos cualesquiera que sean sus causas.
- e) Infecciones, con excepción de las que resulten de una lesión accidental amparada.
- f) Inhalación de gases de humo, excepto si se demuestra que fue accidental.
- (g) Accidentes de origen debido a que el asegurado este bajo la influencia de algún enervante, Estimulante o similar, excepto si fueron prescritos por médicos.

BENEFICIOS ADICIONALES

- Se otorga el **Beneficio de Ayuda Psicológica y/o Psiquiátrica**, con una Suma Asegurada Independiente de **\$15,000.00**, para los alumnos que pudieran sufrir la tragedia de una violación.
- Se cubren accidentes en prácticas profesionales y de servicio social, así como excursiones, torneos y/o actividades deportivas fuera del plantel siempre y cuando estas se encuentren supervisadas por alguna autoridad escolar.
- El costo de la prima es por todo el ciclo escolar.

ESCUELA NORMAL DE SANTA ANA ZICATECOYAN

SEGURO FACULTATIVO DEL SEGURO SOCIAL

Los estudiantes también cuentan con un seguro adicional, que es el seguro facultativo del seguro social, el cual tampoco tiene costo alguno para ellos.

¿Qué es?

Es un Seguro de Salud que el IMSS otorga a los estudiantes que no están amparados por ningún sistema de seguridad social. El Seguro de Salud para Estudiantes forma parte de la garantía individual establecida en el párrafo tercero del art. 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, así como que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.

Para hacer efectiva esta garantía, con fecha del 8 de septiembre de 1998, el Ejecutivo Federal expidió un Decreto, en el cual se estableció la incorporación al régimen obligatorio del Seguro Social a todas las personas que cursen estudios de tipos medio superior y superior en planteles públicos Oficiales del Sistema Educativo Nacional y que no cuenten con protección por parte del IMSS o de cualquier otra institución de Seguridad Social, a efecto de que reciban las prestaciones en especie.

¿Cómo se realiza?

Mediante el llenado de los formatos correspondientes por parte del representante legal del plantel escolar.

Formatos:

Aviso de Inscripción patronal o Modificación de su registro. AFIL-01 Solicitud de Inscripción al Seguro de Enfermedades y Maternidad (prestaciones en especie) para Estudiantes.

¿Qué tipo de estudiantes tienen derecho al Seguro?

Estudiantes de nivel medio superior; superior y sistema abierto de planteles públicos oficiales del Sistema Educativo Nacional que no cuenten con seguridad social. El seguro no tiene costo para el estudiante. El costo es cubierto íntegramente por el Gobierno Federal.

¿A quién va dirigido?

A todo estudiante que de conformidad con las normas de funcionamiento de la Escuela Normal de Santa Ana Zicatecoyan, esté debidamente inscrito y curse estudios en los planteles de la misma o realice el servicio social respectivo considerado dentro de un programa que culmine con el otorgamiento de un certificado, título o grado de educación media superior o superior y que no cuente con protección de Seguridad Social.

¿Cómo se incorpora a él?

Solicitar una forma de incorporación de estudiantes al Seguro Facultativo al Secretario de la Facultad o Escuela.

Solicitud para la incorporación.

o Comprobante de solicitud, original y copia.

Al entregar en la Secretaría de su Facultad o Escuela la solicitud debidamente requisitada, en ese momento se le entregará un comprobante de solicitud de incorporación al IMSS. Con este comprobante se puede tener el servicio médico en caso de urgencia. En 30 días a partir de esa fecha el estudiante recibe su credencial de Estudiante Derechohabiente.

¿Qué vigencia tiene?

La incorporación de los estudiantes derechohabientes al Seguro Facultativo se mantendrá en tanto éstos conserven su calidad de estudiantes, por el tiempo que comprenda el programa de estudios correspondiente. El estudiante Derechohabiente causará baja en el Seguro Facultativo por:

- o Ser beneficiario por la misma o similar protección de seguridad social.
- o Por pérdida de su calidad de estudiante en virtud de haber concluido sus estudios o haber sido dado de baja en la Escuela Normal de Santa Ana Zicatecoyan.